



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 11 de julio de 2013

ACUERDO No. 189

“Por el cual se formaliza la existencia y actividades del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR de la Universidad Católica de Colombia, el cual a partir de la fecha, se registrará por las siguientes normas”

El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 11 de julio de 2013, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.
2. Que el Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR inició labores en 1982 y ha congregado las actividades investigativas, de formación en investigación, de producción académica y de divulgación de la Facultad de Arquitectura.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos *“Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad”*.
4. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2012, recomendó formalizar la existencia del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR, por parte del Consejo Superior de la Universidad.

ACUERDA:

Artículo primero. Formalizar la existencia del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR de la Universidad Católica de Colombia, el cual viene adelantando labores desde 1982.

Artículo segundo. Reafirmar los siguientes objetivos del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR:

1. Propender por el desarrollo de la arquitectura, el urbanismo y el diseño en el país e impulsar la investigación disciplinaria e interdisciplinaria en estas áreas.
2. Generar nuevo conocimiento disciplinario e interdisciplinario que permita la interpretación y análisis de los procesos arquitectónicos, urbanísticos y de diseño a nivel nacional, regional y global.
3. Velar por el adecuado manejo de los recursos asignados y por la calidad de los productos, resultado de la actividad investigativa.
4. Apoyar labores académicas afines en la Universidad Católica de Colombia.
5. Fortalecer y complementar los programas y proyectos de investigación, buscando la formación permanente de investigadores en el área.
6. Promover intercambios académicos, científicos y tecnológicos con instituciones, grupos y redes de conocimiento, nacionales e internacionales.
7. Consolidar y crear líneas y grupos de investigación en el área de arquitectura, urbanismo y diseño.
8. Divulgar y socializar los resultados de investigación de la Facultad de Arquitectura.

Artículo tercero. Ratificar las siguientes funciones para el Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR:

1. Formular programas y proyectos de investigación en el área de arquitectura, urbanismo y diseño.
2. Establecer estrategias de financiación por medio de convenios con entidades gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales, para apoyar los programas y proyectos de investigación.
3. Promover el análisis, difusión y socialización de los resultados de investigación mediante la realización de cursos, seminarios, diplomados y conferencias, entre otros.
4. Promover la estructuración de medios de difusión de la investigación científica de amplia circulación.
5. Coordinar y apoyar la publicación de los resultados de investigación mediante la producción de libros y revistas de carácter científico.
6. Fomentar el intercambio científico con otras universidades y centros de investigación.
7. Apoyar la creación de programas académicos en el área de arquitectura, urbanismo y diseño.

8. Colaborar con el desarrollo de los programas académicos de la Universidad Católica de Colombia en áreas afines.
9. Prestar servicios de consultoría a partir de proyectos de investigación en las diferentes líneas de investigación.
10. Promover la integración de los programas académicos de la Universidad Católica de Colombia.
11. Ofrecer líneas y temas de trabajo, como apoyo a las opciones de grado, así como la dirección de tesis de maestría y doctorado a estudiantes de los programas del área de arquitectura, urbanismo, diseño y afines.
12. Ejecutar los convenios que celebre la Universidad Católica de Colombia con entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades investigativas en el área de arquitectura, urbanismo y diseño.

Artículo cuarto. El Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR está concebido como una unidad académica, investigativa y de servicios, adscrito a la Facultad de Arquitectura, que tiene asignados, permanentemente, investigadores dedicados al desarrollo de programas y proyectos en el área de arquitectura, urbanismo y diseño.

Parágrafo 1. Los investigadores asignados al Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR alternan el desarrollo de los programas y proyectos de investigación con la participación en labores docentes en las distintas unidades académicas de la Universidad, cuando éstas lo requieren. Los investigadores asignados al CIFAR pueden dedicarse, exclusivamente, a la investigación.

Parágrafo 2. La selección de los investigadores del CIFAR deberá seguir el procedimiento establecido por la Universidad para el nombramiento de profesores investigadores.

Artículo quinto. Las funciones de dirección académica y administrativa del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR están a cargo de un Director y de un Comité de Investigaciones.

Parágrafo. Para el correcto funcionamiento del CIFAR, se cuenta con un Coordinador de Investigaciones, un Coordinador de Publicaciones y un Coordinador del Centro de Documentación. Las funciones de estas tres Coordinaciones están establecidas por el Comité de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura, previo concepto favorable del Decano.

Artículo sexto. El Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR es un investigador activo en uno de los campos de la arquitectura, el urbanismo o el diseño.

Parágrafo. El Director del CIFAR es nombrado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y actuará bajo su orientación y supervisión.

Artículo séptimo. Son funciones del Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura – CIFAR, delegadas por el Decano de la Facultad, las siguientes:

1. Ejercer la Coordinación de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura.
2. Presidir y participar como miembro activo en el Comité de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura.
3. Presentar, ante el Consejo Consultivo de la Facultad de Arquitectura, el plan anual de actividades y el presupuesto de operación del CIFAR.
4. Identificar, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica de Colombia y el plan anual de actividades del CIFAR, las necesidades en materia de investigadores e infraestructura física y tecnológica.
5. Planificar y supervisar las labores investigativas, académicas y administrativas del CIFAR.
6. Organizar, evaluar y tramitar los proyectos de investigación y las actividades que se puedan derivar de estos.
7. Asignar responsabilidades para el manejo de los diferentes equipos humanos y para las demás labores de apoyo para el CIFAR.
8. Elaborar el informe anual de actividades.
9. Responder ante el Decano de la Facultad de Arquitectura por la buena marcha del CIFAR.
10. Las demás funciones que le asigne el Decano y el Consejo Consultivo de la Facultad de Arquitectura.

Artículo octavo. Los campos de trabajo en investigación del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR son los siguientes, sin perjuicio que, en el futuro, el Comité de Investigaciones añada ó suprima campos de investigación en temáticas relacionadas con la arquitectura, el urbanismo y el diseño:

1. Cultura y espacio urbano
2. Proyecto arquitectónico y urbano
3. Tecnología, medioambiente y sostenibilidad.

Parágrafo. La creación ó supresión de líneas de investigación por parte del Comité de Investigaciones, debe seguir el procedimiento y contar con visto bueno de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

Artículo noveno. Los grupos de investigación que consolidan el trabajo en investigación del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura - CIFAR son los siguientes, sin perjuicio que, en el futuro, el Comité de Investigaciones cree, agrupe ó suprima grupos de investigación:

1. Cultura, espacio y medio ambiente urbano - CEMA
2. Investigación proyectual el arquitectura - PROARQ
3. Sostenibilidad, medio ambiente y tecnología - SOMET.

Parágrafo. La creación ó supresión de grupos de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura, debe seguir el procedimiento y contar con visto bueno de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad.

Artículo décimo. Los programas investigativos que la Universidad Católica de Colombia desarrolla en el área de arquitectura, urbanismo y afines, se integran al CIFAR y quedan bajo su dirección, ejecución y supervisión.

Artículo décimo primero. Lo establecido en el presente Acuerdo, referente a objetivos, funciones y estructura pueden ser modificados, siguiendo lo establecido por la Institución en cada caso.

Artículo décimo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de julio de 2013



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTÍZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General